

AL DESPACHO pasa el presente proceso informando que la apoderada judicial de la parte demandante solicitó aplazamiento de la audiencia fijada para el 12 del mes en curso. Sírvasse proveer. Bucaramanga, once (11) de julio de dos mil veinte tres (2023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

AUTO-233-I

Bucaramanga, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, una vez se revisa la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora, se hace necesario **REQUERIR** al director del Consultorio Jurídico de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - UCC para que de manera inmediata **CERTIFIQUE** la calidad de estudiante adscrita a la institución y miembro activo del CONSULTORIO JURIDICO de PAULA ANDREA CEPEDA RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.007.770.068, así como la facultad para ejercer la representación judicial de la señora JENNIFER JULIANA RAMIREZ en el presente trámite, de conformidad con lo establecido en la ley 2113 de 2021 artículo 9 párrafo; señalando igualmente si para los días tres (3) de febrero y diecinueve (19) de abril del año en curso acreditaba tal calidad.

Sin perjuicio de la notificación que por estados se haga de la presente decisión, remítase a los correos electrónicos de las partes y del director del Consultorio Jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia – UCC.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE
ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA 12 DE JULIO DE 2.023.



LA SECRETARIA
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **274fedbc2e89c2558e9de0490da323954e0e35bb944da8e5f93d3d62ba76df5e**

Documento generado en 11/07/2023 04:02:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>